



San Miguel de Tucumán, 04 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 33057/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante resolución interna N° 021/2021, solicita convalidación de servicios prestados y designación del Profesor CARLOS DANIEL ZELARAYÁN para desempeñar un cargo DOC. 1 (de 30 (treinta) horas reloj) de la asignatura "Taller I – Hojalatería" del Ciclo de Básico, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que el Profesor Carlos Daniel Zelarayán cumplió sus funciones en un cargo DOC. 1 (de 30 (treinta) horas reloj) de la asignatura "Taller I – Hojalatería" del Ciclo de Básico del Instituto Técnico de Aguilares, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por expediente N° 33043/2021 se tramita el concurso del presente cargo.

Que a fojas 17 obre el informe de la Dirección General de Presupuesto indicando que cuenta con la partida presupuestaria para el cargo.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestado del Profesor **CARLOS DANIEL ZELARAYÁN** DNI N° 28.597.891 como Docente Interino en un cargo DOC. 1 (de 30 (treinta) horas reloj) de la asignatura "Taller I – Hojalatería" del Ciclo de Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar al Profesor **CARLOS DANIEL ZELARAYÁN** DNI N° 28.597.891 como Docente Interino en un cargo DOC. 1 (de 30 (treinta) horas reloj) de la asignatura "Taller I – Hojalatería" del Ciclo de Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

ARTICULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa de Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTICULO 6° Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCION N°

1693 2021

7/11

AG

Los debe
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN